

**APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON NAIM ROBERTO JADUE GANEM
POR EL INMUEBLE DE CALLE LORETO N°20 DE LA
COMUNA DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: N° 2139 / 2022

RECOLETA, 21 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 20 de diciembre de 2022 mediante firma electrónica, entre don Naim Roberto Jadue Ganem, como arrendador en su calidad de propietario, y la I. Municipalidad de Recoleta, como arrendataria; del inmueble de calle Loreto N°20, comuna de Recoleta, para que lo utilice como Centro de Rehabilitación Popular y de acuerdo a los términos del contrato.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud, de fecha 21 de noviembre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito con don Naim Roberto Jadue Ganem, Rut [REDACTED] respecto del inmueble ubicado en calle Loreto N°20, comuna de Recoleta, para que en este se desarrolle el Centro de Rehabilitación Popular, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato.

2.- PAGUESE por concepto de Renta de Arrendamiento, la suma mensual equivalente a 52,40 UF (cincuenta y dos coma cuarenta Unidades de Fomento, calculadas al 5 de cada mes, teniendo en cuenta que el pago se hará por anticipado dentro de los primero 5 días de cada mes, o el día hábil anterior, si es que recayere en día inhábil; este pago se efectuara mediante transferencia electrónica bancaria o deposito a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], a nombre de inmobiliaria Cerro Laguna Spa, Rut 76.142.906-K, remitiendo comprobante de esto a los correos [REDACTED]

No obstante esto, las partes acuerdan un periodo de gracia (sin pago de renta) de dos meses, contados desde la dictación del decreto aprobatorio del contrato.

Además del pago de la renta, la parte arrendataria deberá pagar a la arrendadora la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) a modo da garantía y para responder de daños producidos en el inmueble, suma que se devolverá a la arrendataria dentro de los 30 días siguientes de la restitución satisfactoria del inmueble arrendado.

3.- LA VIGENCIA del presente contrato, se contará desde la dictación del Decreto Aprobatorio y hasta el 5 de diciembre de 2024, y para su renovación se requerirá la firma de común acuerdo entre las partes y previo acuerdo del Concejo Municipal; cualquiera de las partes puede ponerle termino anticipado, dando aviso por escrito a la otra parte por carta certificada o correo electrónico, con a lo menos 90 días de anticipación; aviso que se entenderá recibido al tercer día del despecho de la carta o correo.

4.- SE EFECTUARA EL PAGO DE UNA COMISION a la empresa Activa tu Propiedad Spa, Rut 77.059.854-0, el monto de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos) mediante transferencia bancaria a la Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED], informando de esto al correo [REDACTED] la que se pagara por única vez, conjuntamente con el pago de la primera renta de arrendamiento.

2036255



4.- **IMPUTESE** los gastos al ítem N°215.22.09.002.001.005, Centro de Costos 16.92.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.
DJJ/LESM/JSD/gam



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



4.- IMPUTESE los gastos al ítem N°215.22.09.002.001.005, Centro de Costos 16.92.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/JSD/gam



Luisa Espinoza San Martín
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL**

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL.- CONTROL- DAF- CONTABILIDAD- JURIDICO.- DEP. SALUD MUNICIPAL - INTERESADO.-

